



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Declara su más enérgico repudio y mayor preocupación por la persecución judicial a la que está siendo sometido el Presidente del partido Frente Grande Nacional e Intendente de la ciudad bonaerense de Ensenada, Mario Secco, a través de decisiones judiciales reñidas con el Derecho y llevadas adelante por el Procurador General de la provincia Buenos Aires, Julio Conte Grand, en el marco de una nueva causa judicial propiciada desde el Poder Político durante los gobiernos del ex Presidente, Mauricio Macri y la ex Gobernadora, María Eugenia Vidal, en un ostensible y evidente intento disciplinario y con el objeto de proscribir a uno de los dirigentes políticos más firmemente comprometidos con su pueblo y en la defensa del Proyecto Nacional.

FUNDAMENTOS

La intención última del presente proyecto es repudiar acciones antidemocráticas y contrarias al Estado de Derecho llevadas adelante, en este caso particular, en contra del Presidente Nacional del partido Frente Grande y actual Intendente de Ensenada Mario Secco, como una práctica tristemente célebre perpetrada de modo sistemático contra referentes y dirigentes políticos comprometidos con el Proyecto Nacional por parte del anterior Gobierno, encabezado en la Nación por Mauricio Macri y en la gobernación de Buenos Aires por María Eugenia Vidal, evidentemente alineada en estas prácticas antidemocráticas perpetradas a través del Poder Judicial.

Así como pudimos apreciar otros casos de lawfare contra distintos integrantes de partidos políticos opositores a la fuerza macrista - siendo el testigo o “leading case” el cometido contra la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner-, este caso en específico se inició el 14 de diciembre de 2017, en el marco de una violenta e inaudita represión por parte de la policía bonaerense en contra de trabajadores que se retiraban del frente de la Legislatura provincial, luego de haberse congregado allí para protestar contra el tratamiento sobre tablas de once leyes que no contaban con despacho de comisión y que fueran remitidas por el Poder Ejecutivo tan solo 48 horas antes de la sesión. Las mismas, tenían como consecuencia la vulneración de los derechos laborales y previsionales de los allí convocados.

Entre los manifestantes violentados y reprimidos brutalmente por la fuerza policial ese día se encontraban diferentes representantes gremiales, militantes y también el propio intendente de la ciudad de Ensenada, Mario Secco; sobre quien la presencia personal en los lugares que lo reclaman no es llamativo para quienes lo conocemos, sino que por el contrario, es una de las características principales del dirigente y demuestran su compromiso y deber con las causas justas y populares.

De este modo, y en momentos en que la sesión pasó a un cuarto intermedio, distintos legisladores y legisladoras invitaron al intendente a ingresar al recinto donde exhibió los elementos represivos que se estaban utilizando en las inmediaciones por la policía, como cartuchos y proyectiles que habían sido dirigidos contra los trabajadores e incluso contra su propia persona, en momentos en que continuaba desarrollándose en ese momento la represión policial en las afueras y alrededores del edificio.

Transcurridas más de dos horas y media desde que se retirara Mario Secco del recinto, ingresó a la Legislatura el Agente Fiscal Condomí Alcorta, quien estaba entonces a cargo de la Fiscalía de Flagrancia (luego desmantelada), acompañado por el director de la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI) y la Dirección de Policía Científica.

Sin perjuicio de que el Agente Fiscal “enviado” resultara a todas luces incompetente, ya que no existía un delito de flagrancia y por ser el recinto de la Cámara un ámbito cerrado y sin televisación como para que pudiera actuar de oficio ante la comisión de un posible acto disvalioso que tipifique un delito de acción pública, evidentemente no existía legitimación activa para actuar por parte del representante del Ministerio Público ni jurisdicción que active el proceso penal.

En síntesis, el Fiscal no podía actuar legalmente: por no haber delito en flagrancia (ya que Secco se había retirado del recinto cuando él llegó) y por no existir denuncia que enerve la jurisdicción ni transmisión de tv, radio o internet que le permita actuar de oficio, ante el conocimiento notorio de un posible delito, ya que la sesión estaba en cuarto intermedio.

Para ir más allá en este claro atropello del Poder de turno sobre las Instituciones y persecución ideológica de personas, al momento de ser cuestionado en su actuar e interpelado al respecto, el Agente Fiscal Condomi Alcorta manifestó estar actuando “de oficio” siendo que, como ya mencionara, no se configuraba en ese momento un hecho ilícito flagrante que habilite su competencia ni existir denuncia o acreditarse algún modo verosímil en que haya podido tomar conocimiento de los hechos acaecidos allí, por no existir transmisión de medios de prensa durante el cuarto intermedio donde ingresó Secco.

Así, todo lo actuado por Fiscalía debió ser declarado nulo y ni siquiera activar el sistema procesal penal. Sin embargo, y más allá de los tecnicismos, todo fue declarado válido y deja en evidencia la voluntad política tras el inicio del armado de la causa digitada en contra del referente opositor.

El Procurador bonaerense debió ir más lejos aún para que la causa avance, justamente por la inmensa cantidad de anomalías procesales e ilegalidades ostensibles y evidentes que violan el código de rito bonaerense, y conformó una “comisión especial de fiscales”, creada en franca violación al principio del “Juez Natural” consagrado y garantizado por la Constitución Nacional por el artículo 18, y configurando así un organismo adicto para perseguir a uno de los opositores políticos de la ex gobernadora María Eugenia Vidal.

De esta manera premeditada e ilegal, el Procurador General de la provincia de Buenos Aires Julio Conte Grand emprendió una investigación contra “Mario Secco y otros” en 2017 y abrió una causa por “coacción agravada, resistencia a la autoridad y perturbación al ejercicio de funciones públicas”.

Una vez concedida y elevada la causa a Juicio Oral, el sorteo destinó el legajo de Secco al Tribunal Oral Criminal II, donde se designó - por estar en turno- al Fiscal de Juicio natural, Juan Pablo Caniggia donde la causa estuvo sin actividad más de un año.

Sin embargo, al día siguiente en que la diputada de Ensenada Susana González - del espacio político del Intendente Mario Secco- denunciara penalmente al Procurador de la Corte por el encubrimiento de un hecho de corrupción en el Astillero Río Santiago, Conte Grand instruyó al Fiscal Gral. Héctor Vogliolo para que aparte al Fiscal del Juicio Caniggia - designado legalmente-, y nombre en su reemplazo al Fiscal Marcelo Romero sin fundamentación legal alguna.

Para mayor detalle, la providencia judicial establece: “La Plata, 15 de julio de 2022. Designase al Dr. Marcelo Romero para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”, sin dar razón que fundamente el pedido de apartamiento de un fiscal designado por turno de guardia y violando flagrantemente, en consecuencia, la prelación reglamentaria del Ministerio Público para que acuse y pida condena en el mismo juicio.

De este modo, y en prieta síntesis, cuatro años y medio después de los hechos que promovieron la investigación penal que derivó en este claro lawfare, el Presidente del Frente Grande, Mario Secco deberá enfrentar un juicio en el Tribunal Oral Criminal II de La Plata con el Dr. Marcelo Romero a cargo de la instancia oral, el mismo que buscó detenerlo en la etapa de instrucción en aquella triste navidad de 2017.

Resulta a todas luces claro, que la causa fue armada y manejada por el Procurador General con el objeto de privar de su libertad al Presidente del Frente Grande Nacional y actual Intendente de Ensenada, con el único objeto de proscribirlo para las próximas elecciones, práctica que en América Latina conocemos muy bien y que su claro ejemplo es el caso de Bolsonaro en Brasil para sacar de “la cancha” y de la arena política a su natural opositor y candidato a vencerlo, Lula Da Silva, por la sola razón pública y notoria del fuerte compromiso que Mario Secco tiene con su pueblo y con todo nuestro país, al ser uno de los hombres que más ha defendido el proyecto nacional al que es leal desde sus convicciones.

Por lo expuesto, y ante el flagrante, evidente, escandaloso y a esta altura anacrónico caso de lawfare perpetrado una vez más desde el ámbito judicial en connivencia con la política del rencor y el odio, repudiable por su propia naturaleza, y que por ende y en rigor atenta contra la democracia toda y contra todo el arco político y republicano, es que solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Autor: Néstor D. Loggio

Coautor: Cáceres, José O.

Coautor: Cáceres, Reinaldo J.

Coautora: Castillo, Vanesa.

Coautora: Cora, Stefanía.

Coautora: Farfán, Mariana.

Coautor: Giano, Ángel F.

Coautor: Huss, Juan Manuel.

Coautora: Moreno, Silvia del Carmen.

Coautor: Rebord, Mariano P.

Coautor: Rubattino, Verónica P.

Coautor: Silva, Leonardo J.